RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el año 2007, las ayudas para el fomento de la calidad agroalimentaria, reguladas en la Orden de 11 de julio de 2002, que se cita.

La Orden de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria (BOJA núm. 87, de 25 de julio), tiene por objeto el desarrollo normativo parcial de la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los Sectores Agrícola, Ganadero y Forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Posteriormente, mediante la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 12, de 19 de enero de 2006), se modificó la citada Orden de 11 de julio de 2002, para adecuarla a la entrada en vigor del nuevo régimen jurídico en materia de normas reguladoras de subvenciones establecido por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aplicación del artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 1320/2006 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, procede convocar dichas ayudas para el año 2007. La Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria es la competente para efectuar dicha convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden de 11 de julio de 2006.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Se convocan, para el año 2007, las ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria reguladas en la Orden de 11 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la Sección 3.ª, sobre ayudas para fomentar la calidad agroalimentaria, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, y modificada por la Orden de 3 de enero de 2006.

Segundo. Las solicitudes de ayudas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la Orden citada.

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 15 de septiembre de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 11 de julio de 2002, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Quinto. Las ayudas se financiarán con aportaciones de remanentes del anterior período de programación, correspondientes al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola y a fondos propios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.